



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE SUBSANES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 006 DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."**

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S ING. John A. Erazo Aux C.C. 12.753.158 Dirección: Carrera 72 No. 10Bis – 153, Cali, Valle Teléfono: 602-390-4081**

### **SUBSANE No. 1**

*Copia del acta no. 42 del 26 de febrero de 2021 donde se hace la reelección del representante legal.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, a través de la copia del Acta de Asamblea General de Accionistas del oferente de febrero 26 de 2021, en la cual consta que: *"El presidente pone a consideración de los accionistas la reelección indefinida del representante legal, el señor John Anderson Erazo Aux, dado que ya transcurrieron los 3 años desde su elección",* añadiéndose que: *"Los accionistas aprueban su reelección y el Representante legal quien se encuentra presente acepta dicha decisión".*

### **SUBSANE No. 2**

*Certificado de distribución otorgado por la empresa Siglent que incluye la autorización de servicio postventa*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** Certificado de distribución

### **SUBSANE No. 3**

*Plan de capacitación para los ítems ofertados*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** Plan de capacitación

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA METRICOM LTDA Luis Eduardo González Rodríguez Dirección: Calle 25ª 32 45, Bogotá Teléfono: 601 489 39 19**

### **SUBSANE No. 1**

*2.3.1.8 Tiempo máximo de respuesta*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** Carta de tiempo máximo de respuesta

### **SUBSANE No. 2**

*2.3.1.3 Registro de importación*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** el registro de importación

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IMCOLMEDICA S.A.S Alberto Ñustes C.C. 17.128.114 de Bogotá Dirección: Calle 36 No. 15-42, Bogotá Teléfono: 601 288 98 58**

**SUBSANE No. 1**

*Manifiesto de importación*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** la carta de compromiso de entrega de los manifiestos de importación

**SUBSANE No. 2**

*Certificado de marca y distribución de KRAMER*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane**, teniendo en cuenta que la Universidad busco por el numero que aparece en la certificación y no se encontró información

**SUBSANE No. 3**

*Negatoscopio led de dos cuerpos*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SUBSANE No. 4**

*Factura como soporte de experiencia*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA** debido a que cumple el numeral 2.3.1.2 nota 3

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA 311 INVERSIONES Carlos Arturo Toro Garcés C.C. 10.106.568 de Pereira REPRESENTANTE LEGAL**

**SUBSANE No. 1**

*Respecto al Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad nos califica como NO CUMPLE, indicando que el representante legal principal debe acreditar que fue reelegido en el cargo o designado para un nuevo periodo, para lo cual, mediante oficio adjunto se da respuesta a este requerimiento.*

*Ver documento con Ref. Prueba Plena de la representación legal de la sociedad 3-11 INVERSIONES S.A.S.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, fue subsanado a través de la certificación de fecha agosto 26 de 2022, suscrita por el Revisor Fiscal del proponente, conjuntamente con su Gerente, conforme a la cual: "el señor CARLOS ARTURO TORO GARCÉS es y continúa como representante legal de la sociedad 3-11 INVERSIONES S.A.S....".

**SUBSANE No. 2**

**ITEM 8 – FUENTE DE ALIMENTACIÓN CC**

Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE, una de las características solicitadas, la cual es garantizar que la corriente en el canal 3 sea regulable", es importante para nosotros dar la siguiente aclaración respecto a la fuente de alimentación ofertada modelo GPE-3323 de la marca GW INSTEK.

Dentro del pliego de condiciones CP No 006 DE 2022 se está solicitando una fuente de alimentación CC con las siguientes condiciones:

#### Fuentes de Alimentación CC

##### Características:

1) Tensión de Entrada: 115 a 120V CA

2) Frecuencia: 60 Hz

3) Tensión de Salida:

2 Canales de 0 a Tensión Máxima [V] (Regulable)

\*Donde la Tensión Máxima debe ser mayor o igual a 30V

1 Canal de 0 a Tensión Máxima [V] (Regulable) o 5 V Fijo

\*Donde la Tensión Máxima debe ser mayor igual a 5V

Corriente de Salida:

2 Canales de 0 a Corriente Máxima [A] (Regulable)

\*Donde la Corriente Máxima debe ser mayor o igual a 3A

1 Canal de 0 a Corriente Máxima [A] (Regulable)

\*Donde la Corriente Máxima debe ser mayor o igual a 1A

4) Modos de Operación: Independiente, Paralelo, Serie

5) Pantalla: La pantalla muestra tensión configurada y corriente consumida de forma simultanea para cada canal

##### Incluye:

\* Cable de alimentación

\* Conectores tipo (Banana-Caimán)

\* Manual de usuario

\*Protección contra sobrecarga y cortocircuito

Para la especificaciones del canal 3 en cuanto al nivel de tensión de salida se está solicitando lo siguiente: "1 Canal de 0 a Tensión Máxima [V] (Regulable) o 5 V Fijo", esto quiere decir que una fuente de voltaje que en su canal 3 tenga una tensión máxima de 5V fijos con una capacidad de corriente superior a 1A cumple con lo requerido, ya que al ser un valor fijo, este no depende de un elemento que permita la variación de corriente, sino que su corriente será regulable dependiendo de las características y demanda de corriente exigido por la carga.

Como se puede observar en la copia de catalogo aportada por nuestra compañía en el folio 234, el modelo GPE-3323 marca GW INSTEK cuenta con 3 salidas de voltaje con los siguientes rangos: 2 canales - (0-32V / 0-3A), 1 canal fijo (5V/5A), lo cual garantiza el cumplimiento del total de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Es importante mencionar que los 5A que se describen en el canal 3 superan la capacidad máxima exigida por la entidad.

Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.

### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

La observación es aceptada, esto debido a que, una vez realizada la revisión de las características técnicas del equipo solicitado, se pudo evidenciar que para una fuente de corriente continua con canales fijos de voltaje no aplica un ajuste de corriente regulado. Esta característica técnica aplica únicamente cuando el canal de voltaje es regulado.

Por lo tanto, es importante mencionar que las empresas relacionadas a continuación también cumplen con esta característica técnica, lo cual implicaría que estas empresas cumplen con todas las características técnicas del equipo solicitado en la presente convocatoria.

SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS.

3-11 INVERSIONES S.A.S

ICL DIDÁCTICA SAS.

Por otro lado, la empresa KASSEL GROUP S.A.S, cumple con esta característica, pero incumple con las siguientes:

El equipo ofertado por la empresa KASSEL GROUP S.A.S solo cuenta con 1 canal de tensión regulado de 2 que se solicitaron, además ni en el manual adjunto ni en el "Anexo 3" es posible verificar que el equipo cuenta con una protección contra sobrecarga y cortocircuito. Por lo cual se concluye que el equipo "NO CUMPLE"

### **SUBSANE No. 3**

#### **ITEM 9 - SONDAS DE PRUEBA PASIVA:**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "Teniendo en cuenta que el equipo ofertado por la empresa 3-11 INVERSIONES S.A.S, no relaciona en su oferta económica el manual original del equipo ofertado o un enlace de acceso a la página web del fabricante, que permita realizar una evaluación técnica correcta, se concluye que el equipo "NO CUMPLE"DEBIDO A QUE EL CATALOGO NO TIENE LINK DE REFERENCIA NI CATALOGO ORIGINAL según el numeral 2.3.1.6", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 235 de nuestra propuesta donde claramente se puede observar la copia de catalogo del producto ofertado para este ítem con el modelo GTP-200B-4 de la marca GW INSTEK, el cual es un documento verídico que se puede obtener a través de la página del fabricante GW INSTEK, siguiendo la siguiente ruta:*

<https://www.gwinstek.com/en-global/products/downloadSeriesSpec/1757>

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

La observación es aceptada, esto teniendo en cuenta que una vez verificado el enlace adjunto por la empresa **3-11 INVERSIONES S.A.S**, se pudo evidenciar que este permite acceder al manual original del equipo solicitado, y que corresponde a la página web del fabricante.

### **SUBSANE No. 4**

#### **ITEM 14 - MULTÍMETROS DIGITALES TRUE RMS CON BATERÍA LI-ION RECARGABLE O ALIMENTACIÓN AC (BANCO)**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "No Cumple, debido a que se ofertan multímetros con pila cuadrada de 9V y en la propuesta se solicita batería recargable no especifican si incluye los accesorios solicitados (Cables de prueba, sonda de temperatura y cargador)", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 338 de nuestra propuesta técnica donde claramente se puede observar los accesorios que incluye el multímetro digital true RMS modelo OW18E marca OWON – en esta copia de catalogo tomada directamente de la página web del fabricante OWON se puede verificar los cables de prueba y sonda de temperatura acorde a lo requerido, respecto a los accesorios mencionados como baterías recargables y cargador, agradecemos por favor validar el folio 223 donde nuestra empresa menciona claramente lo siguiente: INCLUYE CABLES DE PRUEBA, SONDA TEMPERATURA, BATERÍA LI-ION RECARGABLE Y CARGADOR DE BATERÍA, asumiendo el compromiso con la entidad de que se entregarán todos los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento del equipo y exigidos por la entidad.*

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

#### **RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

Cumple técnicamente con lo requerido: En el anexo 3 en la columna "descripción del ítem cotizado" se especifica el compromiso de la empresa de entregar el equipo con las especificaciones requeridas. Adicionalmente se validó la información del folio 223.

En virtud de que el cargador ofertado es un cargador externo, se decide dar cumplimiento técnico a ofertas similares que hayan sido recibidas y que incluyan baterías de Li-Ion con cargadores similares.

## **SUBSANE No. 5**

### **ITEM 68 – MESA TRABAJO EN ALTAS**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 349 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.*

*Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.*

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

*De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos . No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

## **SUBSANE No. 6**

### **ITEM 69 – MESAS DE TRABAJO BAJAS**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 350 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.*

*Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.*

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

*De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos . No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

## **SUBSANE No. 7**

### **ITEM 71 – ESTANTERIA METALICA**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación*

técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados”, solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 351 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.

Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.

De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos . No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

#### **SUBSANE No. 8**

##### **ITEM 74 – PUESTO DE TRABAJO FLOTANTE CON CAJA DE LUZ**

Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados”, solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 352 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.

Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.

De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

#### **SUBSANE No. 9**

##### **ITEM 75 – PUESTOS DE TRABAJO FLOTANTE**

Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados”, solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 353 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

*De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE,** no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

## **SUBSANE No. 10**

### **ITEM 76 – MUEBLE DE DIGITALIZACIÓN**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 354 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.*

*Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.*

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

*De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE,** no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

## **SUBSANE No. 11**

### **ITEM 79 – ARMARIO**

*Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 355 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.*

*Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.*

*Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.*

*De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra*

compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

## **SUBSANE No. 12**

### **ITEM 87 – ARMARIO**

Atendiendo la observación realizada por la entidad a la oferta presentada por nuestra compañía la cual menciona lo siguiente: "NO CUMPLE. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados", solicitamos respetuosamente a la entidad sea verificado el folio 356 de nuestra propuesta económica donde se está ubicando la copia de catalogo del fabricante TODO HOGAR del ítem en mención, la cual cumple con todos los requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente al presente comunicado adjuntamos documento emitido por el fabricante TODO HOGAR donde se aclara la veracidad de la información presentada por nuestra compañía al igual que su documentación pertinente con el fin de que la entidad pueda validar que este fabricante es especialista en la fabricación de este tipo de productos.

Es por este motivo que solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la evaluación técnica inicial para este ítem en particular en el informe final e indicar que CUMPLE TECNICAMENTE con lo requerido.

De igual manera solicitamos a la entidad sea modificada la evaluación que se presenta en el documento PDF con descripción "EVALUACIÓN HABILITANTES REQ. TECNICOS" donde se acepte la certificación de distribución presentado por nuestra compañía en el folio 218 garantizando la cadena desde el fabricante de los equipos hasta el proponente de la oferta según el numeral 2.3.1.4.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**, no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NUEVOS RECURSOS Juan Manuel Fresen REPRESENTANTE LEGAL Dirección Carrera 20 No. 32 A 36 Teléfono 601 340 24 25 correo electrónico info@nuevosrecursos.com**

## **SUBSANE No. 1**

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL:**

Según lo señalado en el acápite de REPRESENTACIÓN LEGAL del Certificado de Existencia y Representación Legal allegado: "LA SOCIEDAD SERA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE TENDRA UN SUPLENTE, Y SERAN

DENOMINADOS GERENTE Y SUBGERENTE RESPECTIVAMENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS" y el señor JUAN MANUEL FRESEN MARTÍNEZ fue designado Gerente: "POR ACTA NO. 137 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE MARZO DE 2015", por lo cual debe acreditar que fue reelegido en el cargo o designado para un nuevo período (Fls. 3 a11)11

RESPUESTA: Presentamos acta de junta de socios ratificando la representación legal de la firma NUEVOS RECURSOS SAS

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Subsanao mediante la presentación de la copia del Acta 144 de Reunión Extraordinaria de la Junta de Socios del oferente de fecha 31 de marzo de 2022, en la cual, entre otras determinaciones, se designó como Representante Legal de la empresa NUEVOS RECURSOS S.A.S. al señor Juan Manuel Fresen Martínez.



## **SUBSANE No. 2**

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Según el numeral 2.1.1.7. de los pliegos, los oferentes: "Deberán anexar original de una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" y la anexada corresponde a una GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015) (Fls. 12 a 20 )

RESPUESTA: Presentamos póliza dando cumplimiento a lo solicitado.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Subsanado mediante copia del Anexo 2 de la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. 14-44-101159991, con fecha de expedición 25 de agosto de 2022, según el cual: "SE HACE CONSTAR QUE SE HA EMITIDO POLIZA NO. 14-44-101159991 DE CUMPLIMIENTO ESTATAL Y SUS ANEXOS 0 Y 1, AL TOMADOR NUEVOS RECURSOS SAS CUYO ASEGURADO ES LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (...) ASI MISMO SE PERMITE GUARDAR (SIC) CONSTANCIA QUE SI BIEN LA POLIZA FUE EMITIDA BAJO UN CLAUSULADO O TIPO DE POLIZA DIFERENTE (CLAUSULADO ENTRE ENTIDADES ESTATALES); POR MEDIO DEL ANEXO NO.1 LA COMPAÑÍA ESTA AL TANTO QUE ESTA POLIZA RIGE BAJO CLAUSULADO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO ESTO ENCASO DE ADJUDICACION DE LAS GARANTAS FUTURAS".

## **SUBSANE No. 3**

2.3.1.4. CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN / NO RELACIONA SERVICIO POST VENTA DE LA FIRMA ARCTIKO

RESPUESTA: Adjuntamos carta con lo requerido por parte de fabrica

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta** la carta debido a que relaciona el servicio post venta

## **SUBSANE No. 4**

### **ITEM 15: REFRIGERADOR VERTICAL DE LABORATORIOS**

NO CUMPLE. OFRECE CON PUERTA DE VIDRIO Y LAESPECIFICACIÓN SOLICITA PUESTA SÓLIDA, ADICIONAL OFERTA UN UAN REFERENCIA PR-500 CODIGO DAI0853 Y NO SE ENCUENTRA DICHO CODIGO EN EL CATALOGO.

RESPUESTA: Queremos aclarar a la entidad que nuestra ref: PR-500 CODIGO DAI0853, cumple ya que este Cod. es la versión del equipo de puerta sólida color blanco, el catálogo es general y el equipo viene en diferentes selecciones de acabados. Garantizamos a la entidad que cumpliremos las especificaciones técnicas solicitadas y entregaremos el equipo que requiere la entidad.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

## **SUBSANE No. 5**

**ITEM 16: PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION MAGNETICA. NO CUMPLE, RELACIONA CONEXIÓN ELECTRICA A 220-230V Y SE SOLICITA A 110-115V**

RESPUESTA: Garantizamos a la entidad que el equipo que se suministraría es de Voltaje 110 V versión de venta para Colombia, el catálogo es general, de echo el equipo lo tenemos para entrega inmediata, enviamos fotografía de evidencia.



**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**

#### **SUBSANE No. 6**

##### **ITEM 31: CONGELADOR DE -12 A -30 °C**

*Cumple, sin embargo, el voltaje solicitado es de 110 V, la ficha técnica evaluada en las páginas 465 a 468 da la posibilidad que el equipo se suministre con este voltaje, por lo cual solicitamos la aclaración si se suministra con este voltaje.*

*RESPUESTA: Garantizamos a la entidad que el equipo que se suministraría es de Voltaje 110 V versión de venta para Colombia*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane**

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CTL COMPANY Cesar Nicolas Tabares Londoño REPRESENTANTE LEGAL Dirección Calle 32EE No. 81 A -32 Medellín Teléfono 411 07 32 – 313 419 48 38 – 316 407 28 22 correo electrónico [info@ctlcompany.com](mailto:info@ctlcompany.com) [www.ctlcompany.com](http://www.ctlcompany.com)**

#### **SUBSANE No. 1**

##### **EVALUACION ORDEN JURIDICO**

*De acuerdo a la observación realizada en el certificado de pago y aportes parafiscales, adjuntamos planilla de pago, donde se puede corroborar que este se canceló el día 3 de agosto como corresponde, dando así cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, subsanado mediante certificación de fecha agosto 12 pasado, se acreditó el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos 6 meses, esto es, entre febrero y julio de 2022.

#### **SUBSANE No. 2**

##### **ITEM 1. REFRACTOMETRO DIGITAL**

*De acuerdo a la observación realizada, aclaramos que en el documento de nuestro proveedor Servimportex nos certifica que estamos autorizados a realizar el servicio de post venta, de igual manera se adjunta certificado donde Atago ratifica la formación en mantenimiento de la marca a SERVIMPORTEX LTDA*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta el subsane con la carta del importador donde se autoriza al proveedor a prestar los servicios de post venta para los refractómetros marca ATAGO

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS NIT 830.505.910-7 Elba María Peña Gómez CC 51.632.757 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL Dirección Calle 151 #18<sup>a</sup>-34 ofi 302 edf San Telmo Bogotá Teléfono 601 467 28 10 – 311 848 85 58 correo electrónico [gerencia@instruservltda.com](mailto:gerencia@instruservltda.com) - administrativa.financiera@instruservltda.com**

### **SUBSANE No. 1**

*Se adjunta el anexo hasta el mes de julio, se aclara que este se había enviado hasta el mes de junio de acuerdo al formato relacionado por la entidad y en aras de no realizar modificaciones a los formatos se dejó tal cual estaba.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, subsanado mediante certificación de fecha agosto 16 de 2022, expedida por la Revisora Fiscal del proponente, conforme a la cual ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales hasta el mes de julio del año en curso.

### **SUBSANE No. 2**

*"No cumple: En el catálogo - ficha técnica anexa (pág. 1266 y 1267) No se indica tipo de estándares, No indica el volumen y No indica la vida útil de los estándares solicitados en las especificaciones técnicas. El catálogo dice que funciona con batería 9V. En el anexo 3 (pág. 1318) dice que funciona con 3 pilas AA de 1,5V y No indica la vida útil de los estándares solicitados en las especificaciones técnicas." RTA: El equipo cuenta con los siguientes estándares: 0.02, 200, 500, 1000NTU. Se consultó con los fabricantes vía correo electrónico, la vida útil de los estándares y el volumen de estos, para lo cual se tuvo la siguiente respuesta:*

**De:** Bante Instruments Inc. [<mailto:banteinstruments@yahoo.com>]

**Enviado el:** miércoles, 24 de agosto de 2022 7:58 p. m.

**Para:** 'Comercial' <[comercial@instruservltda.com](mailto:comercial@instruservltda.com)>; Ventas <[ventas@instruservltda.com](mailto:ventas@instruservltda.com)>

**Asunto:** Re: Quote - TB100

Dear Daniel,  
The information is as follow

Turbidity Standard:  
6 months for 0.02 NTU  
6 months for 200 NTU  
6 months for 500 NTU  
12 months for 1000 NTU

*Entonces se resume que los estándares de 0.02, 200 y 500 tienen una vida útil de 6 meses, y el estándar 1000 NTU una vida útil de 12 meses, cada uno de los estándares viene en las cubetas selladas para facilitar la calibración del instrumento, se hace la aclaración de que estos estándares no vienen en goteros, lo que permite una calibración mucho más rápida y efectiva al no requerir reenavarlos en los viales, ya que el reenavar los estándares hay posibilidad de que estos se desnaturalizen.*

*En los documentos anteriormente enviados se adjuntó la ficha técnica del distribuidor, y se determinó que esta cuenta con el error reportado por la entidad acerca de las baterías requeridas, sin embargo, sabiendo que la referencia ofertada es un turbidímetro TB-100 de la marca Bante, se especifica que este funciona con 3 pilas AA de 1,5V o con un adaptador DC5V, se adjunta nuevamente la ficha técnica del equipo. (Anexo 1)*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta el subsane, no se determina el volumen de estándares a entregar. Por otra parte la información allegada para subsanar las observaciones no se ajusta a las especificaciones técnicas del equipo ofertado establecidas en el anexo 3

### **SUBSANE No. 3**

#### **ITEM 15. REFRIGERADOR**

*"NO CUMPLE. EL EQUIPO MANEJA SONDAS PT-100 Y SE SOLICITAN PT-1000" RTA: Se anexa ficha técnica actualizada por el fabricante ya que la versión enviada no presentaba una versión actualizada del refrigerador enviado y una carta directamente desde el fabricante donde corrobora que ese modelo maneja los sensores PT-1000. (Anexo 2)*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación toda vez que en el anexo 3 relaciona especificaciones de sondas PT-100. El equipo no cumple.

#### **SUBSANE No. 4**

##### **ITEM 87. ARMARIO**

"NO CUMPLE. EL CATALOGO NO PRESENTA ESPECIFICACIONES TECNICAS" RTA: El fabricante presenta el catalogo con las especificaciones técnicas de acuerdo a la ficha técnica solicitada. Se anexa catalogo (Anexo 3)

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE** no cumple. Según (pliego de condiciones CP No 006 DE 2022) numeral 2.3.1.6 catálogos. No se puede efectuar la evaluación técnica en forma adecuada, no presenta catálogos, ni presentan en forma exacta la dirección completa de la página WEB de la cual fueron tomados.

#### **SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AVANTIKA COLOMBIA SAS**

#### **SUBSANE No. 1**

*Remite anexo 3 indicando la línea 1*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE** el anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable

#### **SUBSANE No. 2**

*Certificado de distribución de JP INGLOBAL*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE** cumple con lo requerido

#### **SUBSANE No. 3**

*Certificado de distribución de Frimed Vilan*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE** cumple con lo requerido

#### **SUBSANE No. 4**

*Remite catalogo ítem 15*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que el catálogo no presenta inconveniente. Se presenta al estar el anexo 3 cortado y el anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable. La Universidad mantiene su evaluación inicial. La Universidad mantienen su evaluación inicial.

#### **SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA AVANTIKA COLOMBIA SAS Catalina María Góez Cano REPRESENTANTE LEGAL**

#### **SUBSANE No. 1**

*Certificado de distribución ATAGO*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE** cumple con lo requerido

## **SUBSANE No. 2**

*Remite constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, subsanado mediante certificación de fecha agosto 16 de 2022, con sus soportes

## **SUBSANE No. 3**

*Remite manual en español e inglés para ítem ofertado*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE,** se remite directamente los manuales dando cumplimiento al numeral 2.3.1.7 manuales

**SUBSANES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASSEL GROUP SAS Uriel López Sánchez CC 19.486.997 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL Dirección Carrera 27c # 72-81 Teléfono 601 631 01 71 – 310 857 57 62 correo electrónico info@kasselgroupsas.com**

## **SUBSANE No. 1**

*Adjuntamos Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. C-100047893. La presente póliza reemplaza la No. C-100047560 emitida el día 16/08/2022.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, subsanado mediante copia de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. C-100047893, Anexo 0, expedido por Seguros Mundial el 26 de agosto de 2022, la cual, cumple las exigencias del pliego de condiciones.

## **SUBSANE No. 2**

*Adjuntamos Certificaciones de Experiencia con soportes suscritos menor a 5 Años cambiando las anteriores suscritas mayor a 5 Años.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

## **SUBSANE No. 3**

*Adjuntamos los certificados de Distribución actualizados de las marcas Neuation y Accumax solicitados a fábrica en donde ahora sí se relaciona el servicio post venta. También adjuntamos el certificado de distribución de Kassel Group de las balanzas marca vibra.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE** debido a que existen serios indicios, dentro del proceso de contratación, en el sentido de que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE, o que corresponden a información o documentación falsa.

Se informa que desde la Universidad se enviaron correos a las empresas de las marcas Neuation y Accumax sin respuesta por lo que no fue posible verificar la información

## **SUBSANE No. 4**

*Adjuntamos Anexo 3 en Excel y PDF sin cambiar las especificaciones técnicas pero arreglando el archivo en su visualización para que no quede cortado y se puedan verificar todas las características como el tipo de conexión, entre otras de cada ítem.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE** el anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable

## SUBSANE No. 5

### ÍTEM 1. REFRACTÓMETRO DE MESA/PORTÁTIL MARCA KERN DE ALEMANIA MODELO ORL-94BS

De acuerdo a la ficha técnica anexa en las páginas 323 y 324 el equipo dice "Vista posterior, tapa atornillada del compartimento de la pila" que en la parte de Accesorios se encuentra la pila como Acumulador 3,7 V 3000 mA, KERN ORL-A2007 luego puede funcionar con baterías el equipo puede funcionar de las dos formas tanto de mesa como portátil. Las medidas del equipo son 180 mm x 100 mm x 55 mm y es un equipo pequeño que viene con su maletín de transporte, condiciones que definitivamente lo hacen un equipo portátil.



El índice de Refracción que ustedes solicitan (RI) MINIMO es de 1,3306 a 1.5284 y el de nuestro equipo es de 1,3330 – 1,5290nD, por debajo es muy poco lo que sale del rango y por encima lo supera. Lo único que no estamos dentro del rango es la Temperatura que ustedes piden un rango de 5 a 45°C y nuestro equipo tiene un rango de 0 a 40°C, característica que en muchas ocasiones es más utilizada o más necesaria hacia los 0°C que hacia los 45°C. Adicionalmente el equipo cuenta con un mayor rango Brix de medición con respecto a lo solicitado. Consideramos que es un equipo para tenerlo en cuenta de acuerdo a las observaciones realizadas.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta el subsane, los estándares del equipo ofertado no se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas por el laboratorio y que atienden a la necesidad de las pruebas que se realizan en el mismo

## SUBSANE No. 6

### ÍTEM 15. REFRIGERADOR DE LABORATORIO PUERTA SÓLIDA CON LLAVE MARCA FIOCCHETTI MODELO LABOR-ECT-F-500

Se arregló el Anexo 3 que estaba cortado y el equipo funciona y se puede pedir a 115V/60Hz de acuerdo a página 329 en la Ficha o Catálogo de la Oferta.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se aclara que el catálogo no presenta inconveniente. Se presenta al estar el anexo 3 cortado y el anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable. La Universidad mantienen su evaluación inicial.

## **SUBSANE No. 7**

### **ÍTEM 16. PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN MAGNÉTICA MARCA NEUATION MODELO ISTIR HP 550 PRIME**

*Se arregló el Anexo 3 que estaba cortado y el equipo funciona y se puede pedir a 110V/60Hz. Todos los equipos de la marca se pueden pedir con esta fuente de alimentación. Se anexa Carta Aclaratoria.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación toda vez que el anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable. La Universidad mantiene su evaluación inicial.

## **SUBSANE No. 8**

### **ÍTEM 18. CONGELADOR BIOMÉDICO MARCA MELING MODELO DW-YL90**

*Se anexa Carta Aclaratoria de fábrica donde se pueden pedir los equipos a 110V/60Hz*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La universidad de mantiene en su evaluación inicial "Una vez realizada la evaluación referente a la descripción técnica que anexa el oferente (-10 OC - -25 OC Congelador Biomédico MELING DW-YL90), se concluye que el equipo cumple con las características descritas en la convocatoria y satisface las necesidades de servicio en el laboratorio de Física".

## **SUBSANE No. 9**

### **ÍTEM 31. CONGELADOR DE LABORATORIO PUERTA SÓLIDA CON LLAVE MARCA FIOCCHETTI MODELO FREEZER-ECT-F-1500**

*Se arregló el Anexo 3 que estaba cortado y el equipo funciona y se puede pedir a 115V/60Hz de acuerdo a página 278 en la Ficha o Catálogo de la Oferta. El rango de temperatura sólo llegamos a hasta -25°C pero sí dice que los estantes pueden venir en acero inoxidable y con ruedas entre las páginas 277 y 278.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El anexo 3 evalúa la oferta económica, garantías estas asignan puntaje, además de las evaluaciones técnicas por lo tanto este anexo no es subsanable

**No se acepta el subsane ya que se requiere el congelador con alcance de 30 °C.**

## **SUBSANE No. 10**

### **ÍTEM 32. CONGELADOR y REFRIGERADOR COMBINADOS MARCA MELING MODELO YCD-FL300**

*Se anexa Carta Aclaratoria de fábrica donde se pueden pedir los equipos a 110V/60Hz*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane.**

## **SUBSANE No. 11**

*Adjuntamos catálogo de mobiliario que no incluimos.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE**

## **SUBSANE No. 12**

*Para subsanar en la evaluación ítem a ítem robustos los ítems que en el anexo 3 aparecen cortados y no se alcanza a ver la información que en el archivo en Excel cuando se da click se desprende la descripción completa, reducimos alguna información no tan relevante para que pueda quedar en el tamaño donde se visualice lo estrictamente necesario y no quede cortado?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE,** el anexo 3 es un documentos NO SUBSANABLE debido a que asigna puntaje por la garantía además se evalúa económicamente y técnicamente

### **SUBSANE No. 13**

*Cuando nos dicen en la evaluación ítem a ítem robustos en algunos ítems que no realizamos numeración del ítem por ejemplo 33 en la propuesta económica a qué se refiere ?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se hacia referencia del anexo 3 y se busco dentro de la propuesta lo concerniente al ítem dado que en la oferta no aparecía la identificación claramente

### **SUBSANE No. 14**

*En los ítems de mobiliario donde No Cumplimos por no enviar los catálogos podemos subsanar enviando catálogos de los mismos?*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Si, se pueden remitir los catálogos de acuerdo al numeral 2.3.1.6

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA IMOCOM Pablo Walter Etter R CC 3.182.761 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL Dirección Calle 17 No. 50-24 Teléfono 601 413 77 55 correo electrónico pabloetter@imocom.com.co**

### **SUBSANE No. 1**

#### **2.3.1.3. REGISTRO DE IMPORTACIÓN**

*Teniendo en cuenta que la presente convocatoria implica adquisición de bienes que serán importados, IMOCOM S.A.S. acredita que cumplirá las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización de estos, a través de las correspondientes declaraciones de importación (Circular DIAN 0134 del 21 de junio de 1999); es decir, garantiremos el suministro del manifiesto de importación en el que conste el número del serial del equipo ó el certificado del fabricante; de la SOLUCIÓN INTEGRAL. ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B*

*Así las cosas, IMOCOM S.A.S., en caso de adjudicación, se compromete a entregar los manifiestos de importación de la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B, en los que conste el número del serial del equipo o el certificado del fabricante, de la SOLUCIÓN INTEGRAL del proceso.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 2**

#### **2.3.1.5. GARANTÍA MÍNIMA OFERTADA DE 2 AÑOS**

*IMOCOM S.A.S., hace constar que la garantía de la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B es de dos (2) años , para la SOLUCIÓN integral ofertada (si dentro de cada uno de estos ítems existe más de un equipo, la garantía será de 2 años para todos).*

*La garantía ofrecida es de IMOCOM S.A.S. y respaldada por fábrica, así como consta por escrito y se plasma en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONÓMICA, para la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B.*

*IMOCOM S.A.S. garantiza que para cada uno de los equipos ofertados, la instalación y la puesta en funcionamiento será correcta, y, de ser necesario, el cambio total o parcial de cada equipo, estos costos serán asumidos por IMOCOM S.A.S. Todos los gastos que implique el traslado del equipo y su puesta en funcionamiento, al hacer efectiva la garantía, serán cubiertos por IMOCOM S.A.S. Por consiguiente, el suministro de todos los repuestos necesarios (no consumibles), para que el funcionamiento del equipo o los equipos sea correcto, estarán a cargo de IMOCOM S.A.S., durante el tiempo de vigencia de la garantía.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 3**

#### **2.3.1.7. MANUALES**

*IMOCOM S.A.S. garantiza y se compromete a entregar los manuales de la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B, al momento de la entrega de los mismos. Dichos*



manuales, así como los catálogos, se presentarán en ESPAÑOL o en INGLÉS. En caso de venir en idiomas diferentes a éstos, IMOCOM S.A.S. allegará la correspondiente traducción simple.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SUBSANE No. 4**

**2.3.1.8. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA**

IMOCOMS.A.S. garantiza y hace constar que el tiempo máximo ofertado de respuesta para atender a una reclamación por garantía, no será mayor a veinticuatro (24) horas hábiles para la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B, que hacen parte de la solución integral del proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SUBSANE No. 5**

**2.3.1.9. PLAN DE CAPACITACION PARA CADA ITEM O SOLUCIÓN**

En caso de resultar como contratista de la Universidad, IMOCOM S.A.S. garantiza la capacitación sobre el uso, así como sobre el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para la máquina del ITEM 4 TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO y del equipo del ITEM 52 ESCANER ARTEC-EVA HD-B, que hacen parte de la solución integral del proceso.

**PLAN DE CAPACITACIÓN ESCANER ARTEC-EVA HD-B 3D**

A continuación el plan de entrenamiento del scanner 3D Artec EVA con su respectiva licencia de ingeniería inversa referencia Geomagic DesignX. El tiempo de entrenamiento otorgado es de 24 Horas distribuidas en los siguientes temas:

1. Entrenamiento en el uso del scanner y proceso de escaneo 3D: 8 horas
2. Entrenamiento en el post proceso de Escaneo 3D en el software Artec Sudio: 8 horas
3. Entrenamiento en el uso del software de ingeniería inversa: 8 horas

Adicional a esto, IMOCOM S.A.S. se compromete a hacer soporte al entrenamiento sin costo durante los dos años de garantía del equipo. Así mismo, incluye la certificación de dos personas en el software de ingeniería inversa geomagic Design X.

El lugar del Entrenamiento se realizará en el sitio en que se ubiquen los equipos.

Esta capacitación se realizará a un grupo no menor de 20 personas.

La fecha, hora y sitio exacto de la capacitación, serán concertados con el proponente ganador y el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de inicio.

**PLAN DE CAPACITACIÓN TORNO CONVENCIONAL WINSTON 1640 DRO**

A continuación el plan de entrenamiento del plan de entrenamiento del TORNO PARALELO WINSTON 1640. El tiempo de entrenamiento otorgado es de 8 Horas distribuidas en los siguientes temas:

1. Entrenamiento en operación: 2 horas
2. Entrenamiento en incluidos: 2 horas

3. Entrenamiento en el mantenimientos preventivo periódico: 4 horas

Adicional a esto, IMOCOM S.A.S. se compromete a hacer soporte al entrenamiento sin costo durante los dos años de garantía del equipo.

El lugar del Entrenamiento se realizará en el sitio en que se ubiquen los equipos.

Esta capacitación se realizará a un grupo no menor de 20 personas.

La fecha, hora y sitio exacto de la capacitación, serán concertados con el proponente ganador y el supervisor del contrato, para lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de inicio.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SUBSANE No. 6**

**2.3.1.10. GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS**

IMOCOM S.A.S. garantiza para los equipos ofrecidos, el suministro de los repuestos necesarios (no consumibles) cuando lo requiera la Entidad y mediante contratos u órdenes de compra independientes, para garantizar el funcionamiento de los equipos que hacen parte de cada ITEM o SOLUCIÓN hasta 5 años después de la fecha del acta de recibido a satisfacción de éstos, firmada por el respectivo supervisor.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

## **SUBSANE No. 7**

### **2.3.1.13. CRITERIOS AMBIENTALES**

*IMOCOM S.A.S. garantiza que los equipos ofrecidos son de bajo consumo de energía, con el fin de minimizar el costo en el consumo de servicios públicos en la Universidad.*

*IMOCOM S.A.S. garantiza, respecto de los equipos ofrecidos que por sus características revisten peligrosidad, tanto en sus partes como en sus componentes, que, cuando lo determine la Universidad, se encargará de la disposición final del equipo, sin que la Universidad deba asumir pago adicional.*

*De igual forma para los equipos que requieran utilizar baterías alcalinas para su funcionamiento, se adquirirán baterías recargables, que puedan ser utilizadas varias veces, con el fin de minimizar un gasto a la Universidad y reducir la cantidad de residuos peligrosos que se generan.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane**

## **SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA AC INGENIEROS**

### **SUBSANE No. 1**

*Remites certificados de distribución*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 2**

*De acuerdo a la evaluación técnica sobre el proceso 006 de 2022, amablemente solicitamos NO se tenga en cuenta los siguientes contratos como parte de la experiencia de AC Ingenieros.*

*2. CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA, EL PROYECTO "FASE 1: IMPLEMENTACION DE UN LABORATORIO DE ENSAYOS PARA PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS (LEPSF) PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS", DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SENA \_REGIONAL DISTRITO CAPITAL (GICS).*

*3. CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO FASE II: LABORATORIO DE ENSAYOS PARA PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y DEL SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL (GICS)."*

*Por lo anterior, solicitamos que solamente se tenga en cuenta el primer contrato presentado el cual tiene por objeto " LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRICOS DE APLICACIONES DE ENERGIA SOLAR HBX ESPECIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES"*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

## **SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA SANDOX CIENTIFICA LTDA Adriana Sandoval Sánchez CC 51.775.417 REPRESENTANTE LEGAL**

### **SUBSANE No. 1**

*Remite plan de capacitación para los ítems ofertados*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 2**

*Remite certificado de distribución de Hanna*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 3**

*Remite certificado de distribución de Major Sciencie*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

### **SUBSANE No. 4**

*Remite certificado de distribución de Elementos químicos para E&E*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La certificación esta expedida el 29 de agosto fecha posterior al cierre de la convocatoria**

### **SUBSANE No. 5**

*Remite certificado de distribución de Ferryseg*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA EL SUBSANE alta autorización de Sata a Feryseg y no cuenta con servicio postventa Ferryseg**

### **SUBSANE No. 6**

*Remite catalogo ítem 2*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta, el proveedor entrega catálogo del medidor de turbidez marca HANNA**

### **SUBSANE No. 7**

*Remite catalogo ítem 33*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta el subsane el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas.**

### **SUBSANE No. 8**

*Remite catalogo ítem 34*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta el subsane, no se señala el modelo o referencia del equipo que será entregado, tampoco indican si se incluye la fuente de poder.**

### **SUBSANE No. 9**

*Remite catalogo ítem 35*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE, CUMPLE con las especificaciones técnicas del ítem 35.**

### **SUBSANE No. 10**

*Remite catalogo ítem 67*

*Del ÍTEM 67 y 78, página 169 de nuestra propuesta inicial se encuentra el certificado. Igualmente se adjunta copia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

## **SUBSANE No. 11**

*Remite catalogo ítem 78*

*Del ÍTEM 67 y 78, página 169 de nuestra propuesta inicial se encuentra el certificado. Igualmente se adjunta copia.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

**SUBSANES PRESENTADOS POR LA EMPRESA TECNIGEN TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA**  
**Eliana Baquero Lopez REPRESENTANTE LEGAL Dirección Carrera 15ª Bis # 15ª 45 Bogotá**  
**DC Telefonos 601 814 02 00 – 313 361 20 86 – 311 442 58 59 correo electrónico**  
**[info@tecnigenltda.com](mailto:info@tecnigenltda.com)**

## **SUBSANE No. 1**

*Con respecto a la evaluación jurídica. ANEXO 4. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Se entrega nuevamente el Anexo 4. Con modificaciones en los periodos a certificar de febrero de 2022 a julio de 2022. Con el fin de que se revise la certificación de pago dentro del periodo, se adjunta planilla de pago con pago certificado al 10 de agosto de 2022, dentro del plazo previsto para pagos parafiscales correspondientes al mes de julio de 2022.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Efectivamente, Subsanoado mediante certificación de agosto 12 de 2022 y copia de la planilla de pago anexa, remitidos a través de correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2022.

## **SUBSANE No. 2**

*CERTIFICADOS DE DISTRIBUCIÓN*

*• Anexamos carta de distribución de la marca Accumax, fabricante del ítem 36*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA EL SUBSANE**

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**